

SEGUNDA.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en B.O.J.A.

Sevilla, 17 de enero de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 30 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se impone la sanción de separación del servicio a la funcionaria doña María Isabel Soria Muñoz.

Visto el expediente disciplinario incoado por la Consejería de Fomento y Trabajo, a la funcionaria D^a M^a Isabel Soria Muñoz, autora de una falta muy grave, con propuesta de separación del servicio, por el Juez Instructor del citado expediente (folio 56) y por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo (folio 65).

Emitidos dictámenes favorables de separación del servicio por la Dirección General de la Función Pública con fecha 5 de septiembre de 1988 y por el Consejo de Estado, con fecha 19 de octubre de 1989 (folio 77) y teniendo en cuenta la competencia atribuida por el artículo 5^o.e) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación (folio 74), el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 30 de enero de 1990,

ACUERDA

Imponer a la funcionaria D^a M^a Isabel Soria Muñoz, la sanción disciplinaria de separación del servicio, como autora de una falta muy grave prevista en el artículo 31, n^o 1, h) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y artículo 6, letra h) del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aplicable supletoriamente.

Contra el presente Acuerdo, la interesada podrá interponer ante este órgano, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 30/1990, de 6 de febrero, por el que se nombra a don Angel Díaz Sol, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Baza.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Sierra de Baza.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo unico: Vengo en nombrar a D. Angel Díaz Sol, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Baza.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 31/1990, de 6 de febrero, por el que se nombra a don Arturo Azorit Cañizares, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Sierra de Andújar.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo unico: Vengo en nombrar a D. Arturo Azorit Cañizares, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 32/1990, de 6 de febrero, por el que se nombra a don José Caballos Mojeda, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar a D. José Caballos Mojeda, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril, (BOJA de 20.5.88), según lo establecido en el artículo 3 de dicho Decreto, esta Consejería

HA DISPUESTO:

Nombrar miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía a los siguientes Sres.:

D. José Luis Pino Mejías.
D. Vicente Colomer Viodel.
D. Javier Pérez Royo.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se nombran en representación de los Consejos Sociales de las Universidades Andaluzas a los miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril (BOJA del 20.5.88) y visto el acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades, esta Consejería

HA DISPUESTO:

Nombrar miembros de Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía en representación de los Consejos Sociales de las Universidades de esta Comunidad Autónoma a los Ilmos. Sres.:

Ilmo. Sr. D. José Miguel Salinas Moyo.
Ilmo. Sr. D. José Pérez Palmis.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se hace público el nombramiento efectuado por el Consejero de Fomento y Trabajo, a propuesta de las Entidades de Créditos y Financieras, de don Juan Manuel Albendea Pabón y don Pascual Diez de Rivera, como representantes en el Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril (BOJA de 20.5.88) y una vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del citado Decreto, por lo que se refiere al nombramiento de los representantes de los entidos de crédito y financieras, esta Consejería,

HA DISPUESTO:

Hacer público que el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía ha nombrado como representantes de las entidades de crédito y financieros a los siguientes Sres.:

D. Juan Manuel Albendea Pabón.
D. Pascual Diez de Rivera.

Sevilla 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se hace público el nombramiento efectuado por el Consejero de Fomento y Trabajo, a propuesta del sector industrial de don Angel Gil Hernández, como representante de las empresas que poseen equipos de I + D, en el Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril (BOJA de 20.5.88) y una vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del citado Decreto, por lo que se refiere al nombramiento del representante de las empresas del sector industrial que poseen equipos de I + D, esta Consejería,

HA DISPUESTO:

Hacer público que el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía ha nombrado como representante de las empresas del sector industrial a D. Angel Gil Hernández.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se nombran en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a los miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril, (BOJA de 20.5.88), según lo establecido en el artículo 3 de dicho Decreto y visto la propuesta de la Comisión ejecutiva de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, esta Consejería

HA DISPUESTO:

Nombrar miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a los Ilmos. Sres.:

D. José Mº de la Torre Colmenero.
D. José Antonio Barroso Toledo.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se nombran en representación de las Asociaciones Empresariales a los miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril (BOJA de 20.5.88) y vista la propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía, se-